

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS CONSULTORÍA DE APOYO AL MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL

NRO. DE LA REFERENCIA EC-MTOP-436273-CS-QCBS

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LAS FIRMAS CONSULTORAS No.03

CONSULTAS DEL 10-SEPTIEMBRE-2024 ACLARADAS EL 11-SEPTIEMBRE-2024

1. ¿Se aceptará la experiencia de los socios, accionistas o representante legal que se encuentran bajo relación de dependencia, como experiencia general y específica de la persona jurídica oferente?

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, LOS CONSULTORES PUEDEN ASOCIARSE CON OTRAS EMPRESAS PARA MEJORAR SUS CALIFICACIONES, PERO DEBEN INDICAR CLARAMENTE SI LA ASOCIACIÓN ADOPTA LA FORMA DE UNA EMPRESA CONJUNTA O CONSORCIO Y/O UNA SUBCONTRATACIÓN. LAS FIRMAS INTERESADAS DEBEN TENER EN CUENTA QUE SÓLO SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS COMERCIALES COMO TALES Y NO LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES QUE FORMAN PARTE DEL STAFF DE LA FIRMA, YA SEA COMO SOCIOS, ACCIONISTAS, REPRESENTANTES LEGALES O MIEMBROS DEL PERSONAL.

2. ¿Es posible la participación y/o consorcio con empresas internacionales?

ACLARACIÓN.- - EL ENFOQUE DEL MERCADO DE LA PRESENTE CONSULTORÍA ES ABIERTO Y NACIONAL. SIN EMBARGO, PODRÁN PARTICIPAR FIRMAS CONSULTORAS NACIONALES E INTERNACIONALES SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DETERMINADOS EN LA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS.

3. En relación con la experiencia del personal técnico, ¿podrían aclarar si los años de experiencia se contabilizan a partir de la obtención del título profesional o si se consideran de manera acumulada en función de los plazos de ejecución de cada proyecto?

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS, LOS EXPERTOS CLAVE NO SERÁN EVALUADOS EN LA ETAPA DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA CORTA. EL PERSONAL TÉCNICO A SER PROPUESTO EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS INDICADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTRE ELLOS CONTAR CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA CONTABILIZADA A PARTIR DEL EJERCICIO PROFESIONAL (OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TERCER NIVEL) EN EL ÁREA DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA.

4. En cuanto a la experiencia específica del oferente, ¿se considera válida la presentación de experiencia en proyectos públicos y/o privados que se hayan contratados exclusivamente bajo la legislación local, sin que hayan sido ejecutados bajo las políticas de organismos multilaterales?

ACLARACIÓN.- COMO SE ESTABLECE EN LA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS, LAS FIRMAS CONSULTORAS DEBERÁN DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA EN PROYECTOS DESARROLLADOS BAJO LA LEGISLACIÓN LOCAL Y POLÍTICAS DE ORGANISMOS MULTILATERALES, EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

5. ¿Qué documentos se deben presentar para demostrar la experiencia general y específica de la empresa oferente para proyectos públicos y/o privados?

ACLARACIÓN.- LAS FIRMAS CONSULTORAS PODRÁN PRESENTAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, TALES COMO ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL LA AUTORIDAD COMPETENTE, U OTROS, YA SEA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

6. En caso que un proyecto esté finalizado ¿se aceptará la presentación del contrato, planillas y certificado de ejecución del cliente para acreditar la experiencia general y específica de la empresa oferente?

ACLARACIÓN.- VER ACLARACIÓN DE LA CONSULTA 5 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

7. ¿Podrían considerar la posibilidad de ampliar el plazo para presentar las expresiones de interés, actualmente fijado para el 11 de septiembre de 2024, para permitir la recopilación completa de la información necesaria?

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE SERÁN CONSIDERADAS TODAS LAS EXPRESIONES DE INTERÉS QUE SEAN RECIBIDAS HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024. LAS EXPRESIONES DE INTERÉS QUE SEAN RECIBIDAS LUEGO DE ESA FECHA NO SERÁN RECHAZADAS, A MENOS QUE LA LISTA CORTA DE EMPRESAS CALIFICADAS YA HAYA SIDO CONFORMADA SOBRE LA BASE DE LAS SOLICITUDES OPORTUNAMENTE RECIBIDAS

8. ¿Es posible presentar una oferta como consorcio mediante una Carta Compromiso de Consorcio en un instrumento privado que cumpla con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública? Caso contrario, ¿Cuáles son las condiciones o requisitos específicos que se deben cumplir para ello?

ACLARACIÓN.- EN ESTA ETAPA NO SE REQUIEREN NI LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS NI DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CONFORMACIÓN DE UN CONSORCIO. SE ACLARA QUE, NO EXISTEN FORMATOS PARA PRESENTACION DE EXPRESIONES DE INTERES, LO QUE SE EVALUARA ES EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS.

9. ¿Cuál será la forma posterior de contratación de los estudios a las firmas consultoras que hayan sido precalificadas y cómo será la forma de asignación de puntos para evaluación y calificación ponderada?

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, LAS PROPUESTAS SERÁN EVALUADAS UNA VEZ QUE SE HA CONFORMADO LA LISTA CORTA EN LA ETAPA DE SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS.

10. Favor aclarar que la firma consultora oferente debe presentar una certificación vigente de estar calificada por la Autoridad Ambiental Nacional, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS LAS FIRMAS CONSULTORAS DEBERÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA EXPRESIÓN DE INTERÉS EL REGISTRO EMITIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL NACIONAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA LOCAL VIGENTE, ACUERDO MINISTERIAL Nro. 137 DE DICIEMBRE 2022 DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ARTÍCULO 9.- REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS CONSULTORAS AMBIENTALES.

11. ¿Existe algún formato de carta para expresiones de interés?

ACLARACIÓN.- VER ACLARACIÓN DE LA CONSULTA 8 DEL PRESENTE DOCUMENTO.